



A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUELVA

D. Pablo Gea Congosto, representante de *Despertar Social* ante esta Junta Electoral, como mejor proceda en Derecho:

DIGO:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar DENUNCIA CONTRA EL PARTIDO POPULAR Y SU CANDIDATA A LA ALCALDÍA DE HUELVA, PILAR MIRANDA, por infracción de lo dispuesto a la resolución de esta Junta Electoral, de 3 de mayo de 2023, así como de lo dispuesto de en los puntos 1 y 2 del artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG). Ello en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA. - Por medio de la resolución antes citada, esta Junta Electoral asignó a la candidatura del Partido Popular en el municipio de Huelva capital los lotes 2, 5 y 8. Dichos lotes implican, en cuanto a cartelería refiere, la décimo cuarta parte de la Zona del Paseo Marítimo en su margen interior, en la totalidad del mismo; así como márgenes de la Avda. del Nuevo Colombino, exceptuando en el lateral izquierdo, en dirección a

Sevilla, la zona de edificación y, en el derecho, la de la Bda. Pérez Cubillas. Siguiendo la literalidad de lo expuesto para los lotes en cuestión.

SEGUNDA. - Que quien interpone esta denuncia tiene conocimiento, y así lo acredita con la documental que se aporta, de que la candidatura del Partido Popular incumple la asignación prevista por resolución, al haber instalado carteles tanto en la Calle Concepción (DOCUMENTOS 1 y 2) como en la Calle Pérez Galdós (DOCUMENTO 3). Se tiene conocimiento, asimismo, de que se trata de un incumplimiento generalizado por esta formación y de que no son estas las únicas zonas donde existe cartelería de esta naturaleza.

TERCERA. - Que todo ello constituye un delito electoral recogido en el artículo 144.1, letra b) de la LOREG.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HUELVA: Que requiera a la formación Partido Popular y a la candidatura encabezada por Dña. Pilar Miranda para que cese en el incumplimiento señalado, procediendo a la retirada de los carteles instalados en las zonas que no lo hayan sido asignadas. Así como que se proceda a la apertura de expediente sancionador, acordándose la correspondiente sanción por el incumplimiento efectuado.

Por ser de Justicia que pido en Huelva, a 17 de mayo de 2023.